OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB–CTO–939-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉCELESTINO MUTIS Y JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultado para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**; y por la otra, **JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 79.725.758 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar **OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023, es "**413-13-7677-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL TALLER Y LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA "** fue suscrito el dieciocho (18) de abril de 2023, por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.976.000) M/CTE,** y por un plazo de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día veintiuno (21) de abril de 2023.

Confidencial-JBB

2. Que mediante Memorando No. 2023IE3476 del tres (03) de octubre de 2023 y formato de justificación de modificación de contrato, MOISES PALACIOS RODRIGUEZ, Profesional Universitario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de Supervisor del contrato, solicita a la Oficina Jurídica el trámite para efectuar la **adición no. 1** por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.626.867) M/CTE** y la **prórroga no. 1** ampliando el plazo contractual en **VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIOS** al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN JBB-CTO-939-2023, con base en la siguiente justificación:

> *LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA (STO) ES LA RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO DE LAS 34 COLECCIONES VIVAS, JUNTO A LAS ÁREAS Y DEMÁS COMPONENTES QUE LOS SOPORTAN, LAS CUALES SE CARACTERIZAN POR SU IMPORTANCIA COMO BANCO DE GERMOPLASMA DE CONSERVACIÓN EX SITU DE LA FLORA COLOMBIANA Y ZONA DE DISFRUTE FAMILIAR, CON EL FIN DE GENERAR UN IMPACTO POSITIVO EN TODOS LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.*
> *EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE GARANTIZAR EL BUEN MANTENIMIENTO DE LAS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y HERBÁCEOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JUNTO A LAS ÁREAS Y DEMÁS COMPONENTES QUE LOS SOPORTAN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO: PLATEO, DESHIERBE, RIEGO, REBORDEO, FERTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE SUSTRATOS, REPLANTES, BARRIDO DE MATERIAL VEGETAL, LIMPIEZA DE CAMINOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MANEJO FITOSANITARIO Y APLICACIÓN DE AGROINSUMOS, ENTRE OTRAS; BAJO UN ESQUEMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN CICLOS PREVIAMENTE PROGRAMADOS Y EJECUTADOS POR PERSONAL OPERATIVO IDÓNEO QUE FACILITE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS*

OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB–CTO–939-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉCELESTINO MUTIS Y JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA.

ACCIONES RELEVANTES PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
ASÍ MISMO Y DEBIDO A QUE ES UN ESPACIO ABIERTO AL PÚBLICO, ES NECESARIO CONTAR CON VARIOS EQUIPOS OPERATIVOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS, PARA ATENDER POSIBLES EMERGENCIAS, MANTENER LA INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTA CADA COLECCIÓN (SENDEROS, SEPARADORES, SISTEMAS DE RIEGO, ETC) EN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU DISFRUTE; DE IGUAL MANERA, SE REQUIERE DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA POTENCIALIZAR EL CONJUNTO DE COLECCIONES VIVAS, QUE A SU VEZ, INCIDE EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.
POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE ADICIONAR LOS CONTRATOS OPERATIVOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVITAR EL DETERIORO DEL MATERIAL VEGETAL Y LA INFRAESTRUCTURA DE LAS 20 HECTÁREAS DE ÁREA CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD, EVITAR RETRASOS EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y DEMÁS COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA LÍNEA; TODA VEZ, QUE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEBE "MANTENER EL 100% DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS", META QUE SE CUMPLE CON LOS SERVICIOS DEL EQUIPO OPERATIVO."
DE IGUAL MANERA, SE SOLICITA REALIZAR LA ELIMINACIÓN DEL PARÁGRAFO 1 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO, LA CUAL ESTABLECE "EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023." TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL CONTRATO EN LÍNEA CON EL TRÁMITE ACTUAL SOBREPASA LA VIGENCIA 2023, POR TAL MOTIVO Y DE ACUERDO A LO INFORMADO ANTERIORMENTE SE HACE NECESARIO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Confidencial-JBB

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Proyecto O23011939330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá -, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1978 del 30/08/2023, expedido por el responsable de presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2023.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que el presente **Otrosí Modificatorio 1 Adición No. 1 y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023, se concede sin perjuicio de las acciones que EL JARDÍN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA

7. Que el artículo 1939 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley

OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB–CTO–939-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉCELESTINO MUTIS Y JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA.

para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

8. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios De apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023 por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.626.867) M/CTE,** los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1978 del 30/08/2023.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023 por un término de **VEINTITRES (23) DIAS Calendarios,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

confidencial-JBB

TERCERO: ELIMINAR el parágrafo 1 de la cláusula primera del complemento del contrato Electrónico de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB- CTO-939- 2023, la cual establece “El contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.” .

CUARTO EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en el **OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-939-2023 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE PERFECCIONADO EN LA FECHA DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO - SECOP II.

Vo. Bo.
Aprobó a través de Secop II: Camilo Andrés Ortiz Motta– Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Darwin Aguirre Hernández- Abogado Oficina Jurídica.

OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB–CTO–939-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉCELESTINO MUTIS Y JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA.

Elaboró: Cristhian Camilo Ramírez García – Abogado Oficina Jurídica.

Confidencial-JBB